

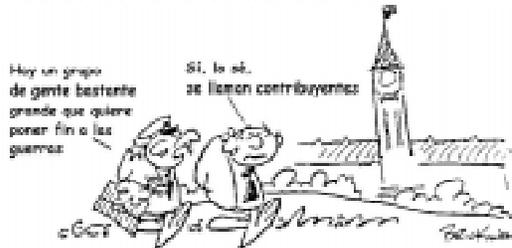
¿Sabías que?

· En el mundo, los gastos militares suponen una inversión 60 veces superior a la que sería necesario realizar en salud y nutrición para cubrir las necesidades de toda la población mundial.

· En el Estado Español el gasto militar global es superior a la suma de los presupuestos de los ministerios de Educación, Cultura, Trabajo y Asuntos Sociales y Medio Ambiente juntos.

· En Cantabria a cada familia le corresponde pagar 1500 € (250.000 pts.) anuales para el ejército y la preparación de las guerras.

· Del puerto de Santander siguen saliendo armas para países en guerra y que vulneran los derechos humanos más básicos.



¿Qué es la objeción fiscal a los gastos militares?

· La objeción fiscal es un movimiento de Desobediencia Civil y de responsabilidad ciudadana que consiste en negarnos a colaborar con el dinero que Hacienda nos obliga a pagar para mantener y preparar el ejército y las guerras, y desviarlo a un proyecto social alternativo.

¿Cuáles son nuestros objetivos?

Generar un debate en la sociedad acerca del militarismo, las guerras y la función de los ejércitos.

Promover un proceso de participación directa ciudadana, a la vez que contribuimos a reducir y eliminar el poder militar.

Con la objeción fiscal tratamos de dar un paso más allá de la denuncia, ejerciendo una crítica activa, pública, colectiva y constructiva a la base económica del militarismo.

Todas/os podemos colaborar con la objeción fiscal de diferentes formas:

- 1) Haciendo objeción fiscal (te salga a pagar o a devolver) si vas a hacer la declaración de la renta.
- 2) Firmando la carta de denuncia del gasto militar y enviando una copia a la delegación de Hacienda.
- 3) Difundiendo esta campaña entre tu círculo de conocidos y enviando cartas a la prensa.

¿Cómo se hace la objeción fiscal?

1) Rellena los impresos de la declaración y al llegar a las deducciones generales, tacha el enunciado de alguna de las casillas que queden libres y añade "Por objeción fiscal a los gastos militares" y la cantidad que corresponda.

Existen dos formas para calcular tu objeción fiscal:

· La cuota porcentual: Calcula el 13% (Gasto Militar global) de la cuota líquida de tu declaración.

· La cuota fija: Desvías 84 € (en protesta por los 84 países empobrecidos por la deuda externa), o la cantidad que tu decidas, de la cuota líquida de tu declaración de la renta.

- a) Si te sale positiva, desvías el dinero de tu objeción fiscal al proyecto alternativo elegido antes de entregar tu declaración.
- b) Si te sale negativa, adelantas el dinero de tu objeción fiscal al proyecto elegido y solicitas a Hacienda que te lo devuelva.
- c) Si eres de cuota líquida cero, te limitas a presentar la carta de protesta.

2) Ingresa el importe de tu objeción fiscal en el proyecto social que hayas elegido. El resguardo lo incluyes en tu declaración. Adjunta también una carta dirigida al delegado/a de Hacienda, comunicándole tu objeción fiscal a los gastos militares.

3) Es importante que te comuniques con la coordinación de la campaña una vez realizada tu objeción fiscal para que podamos hacer el seguimiento de la campaña.

Tanto si deseas más información como si ya has tomado la decisión de hacer objeción fiscal o de apoyar la campaña, ponte previamente en contacto con la coordinación.

Proyectos colectivos

Cada objetor/a fiscal decide el destino que va a dar al dinero que ha negado al Ministerio de Defensa. Este año, los colectivos que impulsamos la campaña te proponemos, a modo orientativo, los siguientes:

1) Acompañamiento internacional para la protección de defensores de derechos humanos en Méjico:

0182-3800-37-0205266682.

2) Solidaridad con Palestina:
2066-0000-13-0200190005

Colectivos que impulsan la campaña

MOC, Yesca, Interpueblos, Comité de Solidaridad con los Pueblos, CGT, JOC-e, STEC-STAC, Brigadas Internacionales de Paz, MRG, Asamblea de Mujeres de Cantabria, Mujeres Jóvenes, Asociación feminista de Torrelavega, ARCA y Traperos de Emaús.

Apdo. de correos 809 39080 Santander

Tfnos: - 942596245

- 942373020

¡¡DESOBEBECE A LAS GUERRAS!!



**OBJECIÓN FISCAL
A LOS GASTOS
MILITARES**